

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 048-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 04 de febrero de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 025-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de enero de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando el acto resolutorio de la **PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE JORGE BASADRE**.

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acta de fecha 11 de enero de 2019 sobre la Instalación y Juramentación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Jorge Basadre, designando a los miembros integrantes de la plataforma procediéndose a la instalación y juramentación del presidente y demás miembros de la Plataforma Provincial.

Que, mediante Informe N° 025-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de enero de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el acto resolutorio de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Jorge Basadre, en cumplimiento a la Ley N° 29664 "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre".

Que, de conformidad con el artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades ejercen la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la provincia y distrito, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a Defensa Civil de su Jurisdicción.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, y por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.

Que, de conformidad con el numeral 19.3 del Artículo 19 del Capítulo II del Título II del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Presidente del Gobierno Regional y Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan la Plataforma de Defensa Civil, que son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo el numeral 19.4 del artículo 19° del mismo cuerpo legal señala que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.

Que, de conformidad con el numeral 20 del Reglamento de la Ley N° 29664, las Plataformas formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad, en sus ámbitos de competencia. Convocan a todas las entidades privadas y las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del Principio de Participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 048-2019-A/MPJB



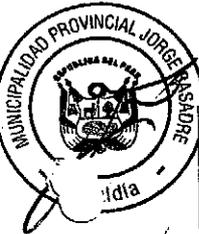
Que, en el Artículo 163° de la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La defensa nacional es Integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona natural o jurídica, está obligada a participar en la defensa nacional, de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo expuesto, y de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con las visaciones de Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONCER, a la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE JORGE BASADRE, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:**

| N° | REPRESENTANTE                         | CARGO      | INSTITUCION                               |
|----|---------------------------------------|------------|---|
| 01 | SR. FELIX MORALES MAMANI              | PRESIDENTE | ALCALDE DE LA PROV. JORGE BASADRE         |
| 02 | GRAL. BRIG. EP JHONY LEON RABANAL     | MIEMBRO    | VI BRIGADA BLINDADA FUERTE ARICA          |
| 03 | CMTE.PNP ANYELO EDWIN VELARDE HUERTAS | MIEMBRO    | ESCUELA DE LA PNP LOCUMBA (DIRECTOR)      |
| 04 | LIC. JUAN PARIÁ GALLEGOS              | MIEMBRO    | ALCALDE DISTRITAL DE ILABAYA              |
| 05 | SRA. ROSALIA MACHACA MAMANI           | MIEMBRO    | ALCALDE DISTRITAL DE ITE                  |
| 06 | SR. AMERICO COHAILA CENTENO           | MIEMBRO    | PREFECTO PROVINCIAL JORGE BASADRE         |
| 07 | ING. OSCAR GONZALES ROCHA             | MIEMBRO    | SOUTHERN PERU                             |
| 08 | BLGO. LUIS MANUEL GARCIA VARGAS       | MIEMBRO    | SERFOR                                    |
| 09 | DRA. OLGA CORTEZ VALENCIA             | MIEMBRO    | JUZGADO MIXTO DE JORGE BASADRE            |
| 10 | DR. WIDER FERNANDO SERRANO            | MIEMBRO    | FISCALIA PROVINCIAL MIXTA JORGE BSADRE    |
| 11 | MED. JUAN GARCIA LANDA                | MIEMBRO    | JEFE MICRO RED LOCUMBA                    |
| 12 | LIC. ELIANA ROSA TELLEZ CHOQUE        | MIEMBRO    | CENTRO DE EMERGENCIA MUJER                |
| 13 | LIC. JAVIER ROMULO QUISPÉ CRUZ        | MIEMBRO    | UGEL JORGE BASADRE                        |
| 14 | MED. VERONICA YACO TITTO              | MIEMBRO    | CENTRO ASISTENCIAL ESSALUD JORGE BASADRE  |
| 15 | CAP. PNP LUIS FELIPE PRADINETT LEZANO | MIEMBRO    | COMISARIA RURAL JORGE BASADRE             |
| 16 | PRESBITERO MARCOS ESQICHA PAZ         | MIEMBRO    | PRESBITERO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA |
| 17 | CAP. (S) TEOFILO CONDE CAHUANA        | MIEMBRO    | REMONTA PNP LOCUMBA                       |
| 18 | SR. UPERTINO SANCHEZ ARCE             | MIEMBRO    | EMPRESA PRESTADORA SERVICIOS – TACNA      |
| 19 | SR. HECTOR TEJADA VILLA               | MIEMBRO    | COMPAÑÍA DE BOMBERO 137 LOCUMBA           |
| 20 | ABOG. VICTOR RAUL CALIZAYA ALE        | MIEMBRO    | MINISTERIO DE JUSTICIA                    |
| 21 | SR. RAFAEL SANGA URURE                | MIEMBRO    | JUNTA DE USUARIOS LOCUMBA                 |



Cambio

Cambio

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 048-2019-A/MPJB



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Jorge Basadre, cumplir sus funciones de acuerdo a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución para su cumplimiento a las demás áreas administrativas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



- C.c.:
- Arch.
  - GM
  - OAJ
  - GDSSP
  - Plataforma